

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	OBJETO	AREA TEMATICA	NUMERO DE CONTRATISTAS
Prestar Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el programa Titulado y complementaria, que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	2
	HOTELERIA Y TURISMO- GUIANZA TURISTICA	HOTELERIA Y TURISMO- GUIANZA TURISTICA	1
	AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	1
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	1
	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	1
	FORMACIÓN VIRTUAL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FORMACIÓN VIRTUAL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	FORMACIÓN VIRTUAL - GESTIÓN ORGANIZACIONAL	FORMACIÓN VIRTUAL - GESTIÓN ORGANIZACIONAL	2
	FORMACIÓN VIRTUAL - PEDAGOGIA	FORMACIÓN VIRTUAL - PEDAGOGIA	2
	FORMACION VIRTUAL- BILINGUISMO	FORMACION VIRTUAL- BILINGUISMO	1
	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - CONTENIDOS DIGITALES	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - CONTENIDOS DIGITALES	1
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	ÁREA TEMATICA	NIVEL DE FORMACION	
INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento		
HOTELERIA Y TURISMO- GUIANZA TURISTICA	Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Administración. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley		
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE	Título de Profesional en los núcleos de conocimiento de: Agronomía, o Biología,		

	CALIDAD INOCUIDAD	E microbiología y afines, o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería industrial y afines, o Ingeniería química y afines, o Null, o Otras ingenierías, o Química y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
	COMUNICACIÓN	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
	FORMACIÓN VIRTUAL GESTION ADMINISTRATIVA	- Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación.. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.
	FORMACIÓN VIRTUAL GESTION ORGANIZACIONAL	- Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Áreas administrativas, Ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería comercial, Psicología, trabajo social, licenciados en educación, telemática, pedagogía, informática, telecomunicaciones, recursos humanos, comunicación social Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.

	FORMACIÓN VIRTUAL PEDAGOGIA	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación... Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> <p>Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.</p>
	FORMACION VIRTUAL-BILINGUISMO	<p>Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Acreditar un nivel de inglés mínimo de B2, de acuerdo con el marco común Europeo de referencia de lengua MCER en cada una de las cuatro habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.</p>
	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE CONTENIDOS DIGITALES	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de otros programas asociados a bellas artes o publicidad y afines, o artes plásticas, visuales y afines o Diseño, o ingeniería de sistemas, telemática y afines o Artes representativas.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	ÁREA TEMATICA	EXPERIENCIA
	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (comprensión oral). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.</p>

		No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como " Clasificación (Placement)". "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers). Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.
HOTELERIA TURISMO- GUIANZA TURISTICA	Y	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GUIANZA TURÍSTICA y doce (12) meses en docencia o instrucción
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD INOCUIDAD	E	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción.
COMUNICACIÓN		Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de COMUNICACIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción
CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	Y	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS y doce (12) meses en docencia o instrucción.
FORMACIÓN VIRTUAL GESTION ADMINISTRATIVA	-	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área de Área de Gestión Administrativa Virtual y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.
FORMACIÓN VIRTUAL GESTION ORGANIZACIONAL	-	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área de Área de Gestión Organizacional Virtual y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.
FORMACIÓN VIRTUAL PEDAGOGIA	-	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área de Área de Pedagogía Virtual y doce (12) meses como instructor de formación virtual.

		Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.
	FORMACION VIRTUAL-BILINGUISMO	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados
	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE CONTENIDOS DIGITALES	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTENIDOS DIGITALES y doce (12) meses en docencia o instrucción
VALOR Y FORMA DE PAGO:	ÁREA TEMATICA	VALOR Y FORMA DE PAGO
	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil pesos moneda legal (\$50.582.000) COP, cada uno por valor de veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.
	HOTELERIA Y TURISMO-GUIANZA TURISTICA	Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los

		<p>meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	<p>AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD</p>	<p>Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	<p>COMUNICACIÓN</p>	<p>Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>

	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	<p>Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	FORMACIÓN VIRTUAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<p>Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	FORMACIÓN VIRTUAL GESTIÓN ORGANIZACIONAL	<p>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil pesos moneda legal (\$50.582.000) COP, cada uno por valor de veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales</p>

		<p>mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	<p>FORMACIÓN VIRTUAL PEDAGOGIA</p>	<p>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil pesos moneda legal (\$50.582.000) COP, cada uno por valor de veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.</p>
	<p>FORMACION VIRTUAL-BILINGUISMO</p>	<p>Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el</p>

		certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.
	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - CONTENIDOS DIGITALES	Se fija como valor total para este contrato veinticinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda legal (\$25.291.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a).Un pago por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de mayo de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos trece mil pesos moneda legal (\$3.613.000) COP, que se pagará en los meses de junio a noviembre de 2020, y un pago final por valor de un millón ochocientos seis mil quinientos pesos moneda legal (\$1.806.500) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2020, o proporcional al número de días reportados durante el mes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3120 del 29 de enero de 2020.
PLAZO:	ÁREA TEMATICA	PLAZO MESES
	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	7
	HOTELERIA Y TURISMO-GUIANZA TURISTICA	7
	AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	7
	COMUNICACIÓN	7
	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	7
	FORMACIÓN VIRTUAL - GESTION ADMINISTRATIVA	7

	FORMACIÓN VIRTUAL GESTIÓN ORGANIZACIONAL -	7
	FORMACIÓN VIRTUAL PEDAGOGIA -	7
	FORMACION VIRTUAL-BILINGUISMO	7
	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE CONTENIDOS DIGITALES -	7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar en el que los contratistas ejecutaran el objeto de cada contrato (lote) será en el departamento de Boyacá en los municipios en los que el centro de formación tenga cobertura de sus programas	
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Académico del Programa de Formación	
ORDENADOR DEL PAGO:	Lidya Yolanda Martínez Silva	

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de trece (13) personas naturales que estén en capacidad de prestar los servicios personales de carácter temporal para para planear, orientar, implementar, desarrollar y

evaluar procesos de formación profesional integral en el Programa de Titulada y Complementaria, en las diferentes áreas que atiende el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del Sena – Regional Boyacá, fundamentado esto en el artículo 27 del decreto 249 de 2004, en el que señalan las funciones de los subdirectores de centro en las que entre otras les corresponde “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”, y “Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros, en articulación con la Dirección Regional.

Que la necesidad planteada en el presente estudio responde a los siguientes aspectos contenidos en el PND 2018 - 2020 y en el plan estratégico institucional 2020, así:

AREAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
INSTRUCTORES	Gestión De La Innovación Y La Competitividad; Gestión de la Formación Profesional	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; PactoIV: Por La Sostenibilidad;PactoV: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. PactoXI: por la construcción de paz; PactoXII: Por la equidad de oportunidades paragrupos étnicos; PactoXIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; PactoXIV: De Equidad Para Las Mujeres	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial cuenta actualmente con un total de 60 Instructores pertenecientes a carrera administrativa o en provisionalidad que están dedicados a atender algunas de las áreas y programas en los que el Centro imparte formación, por tal razón el personal de planta con el que cuenta la entidad es insuficiente para adelantar el proceso de formación profesional integral en la totalidad de áreas y programas requeridos, por lo que se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios para atener temporalmente el servicio en mención.

Justificación contratación segunda excepción para el caso de instructores indispensables para garantizar continuidad en la ejecución de la formación.

El COVID-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral, debido a que afectará a grupos específicos más vulnerables frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral , pero también puede ser una oportunidad para que las personas que se encuentran desempleadas o subempleadas, personas prestadoras de servicios turísticos cuyas empresas se encuentran totalmente paralizadas afectando el mínimo vital puedan ingresar a los procesos de formación que orienta el SENA y el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en forma virtual o a través de otros medios tecnológicos.

La Circular 01-32020-000068 del 14 de abril de 2020 ordena la “suspensión de trámites para nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales”, sin embargo el Centro venía adelantado ante la Regional el trámite del proceso de contratación de 18 instructores en el mes de abril ante la Dirección Regional (proceso suspendido por la Circular 01-32020-000068); teniendo en



cuenta la contingencia actual, de estos 18 instructores se priorizan 13 para garantizar la continuidad de la ejecución de la formación, quienes cubrirán acciones de complementaria en modalidad virtual y presencial, y algunas competencias técnicas, claves y transversales (Desarrollar Procesos de Comunicaciones..., Ciencias Naturales) de los programas de formación titulada presencial, utilizando herramientas virtuales teniendo en cuenta que son competencias teóricas que se pueden adelantar.

Además, se solicita la autorización de la contratación para aportar a la meta virtual, teniendo en cuenta que la meta para el año 2020 está en 28.160 y que a la fecha sólo se ha dado inicio con la programación de 5 instructores de la familia de Bilingüismo faltando contratación de las familias Gestión Administrativa cuya meta es 3.200 aprendices (1 instructor), Gestión Organizacional cuya meta es 6.400 aprendices (2 instructores), Pedagogía cuya meta es 6.400 aprendices (2 instructores) y 1 de Bilingüismo virtual 1.200 aprendices; es decir, estaban pendientes por contratar 6 instructores virtuales, ya que por la pandemia no se había podido dar trámite y que desde el inicio de la contratación a los instructores ya se les notificó y aceptaron la vacante, esperando la adición presupuestal.

Con los instructores a contratar, también se prevé cumplir con la meta complementaria presencial que es de 10.081 aprendices que por ahora en la contingencia se ofrece a través de los medios tecnológicos y que los empresarios de sectores vulnerables antes mencionados han enviado solicitudes al Centro (41 solicitudes a través de comunicaciones y 26 a través CRM) para que se capaciten en áreas como Manipulación de Alimentos, Turismo, Servicio al Cliente, Archivo, Inglés para el sector turístico, entre otros (61 solicitud de cursos en el primer trimestre). Estas mismas áreas son las que requiere atender la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Boyacá quienes están dispuestos a desarrollar los procesos de formación de forma virtual para mitigar y preparar el Talento Humano una vez pase la Contingencia, formación que se focalizará a través de los Consejos Provinciales del Departamento.

Por lo anterior, se precisa que los 13 instructores que se priorizan en el presente plan de contratación 7 son necesarios para adelantar procesos de formación presencial Titulada y Complementaria utilizando herramientas virtuales y 6 instructores que aportarán al cumplimiento de la meta de formación virtual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con trece (13) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la

idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución



contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Tunja

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, el acta de Comité Directivo No. 14 del 18 de diciembre de 2019, y lo fijado para cada lote en el encabezado del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social

como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador(a) Académico del Programa de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que el (la) Ordenadora del Gasto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Tunja, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Lidya Yolanda Martínez Silva
Subdirectora (e) Centro de Gestión Administrativa
Y Fortalecimiento Empresarial

Elaboró: Diane Lizeth López Fonseca, apoyo grupo gestión contractual CEGAE 

